**SILVIO CARRASQUILLA TORRES  
Representante a la Cámara**

**PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_\_\_ DE 2018**

**“Mediante la cual se establece el servicio de taxi colectivo y se elimina el cobro de planilla de viaje ocasional para recorridos dentro del departamento.”**

El Congreso de la República de Colombia  
DECRETA:

**Artículo 1°. Objeto, finalidad y alcance de la ley.** La presente ley tiene como objetivo, facilitar medidas para los taxistas del país y así mismo a los ciudadanos. Por un lado, pretende establecer el servicio de taxis colecivos y asimismo eliminar el cobro de planilla de viaje ocasional para recorridos intermunicipales.

**Artículo 2°. Mandato legal.** se entenderá como servicio de taxi colectivo, a todos los taxis que se encuentren con tarjeta de operación vigente y que a su vez porten el distintivo de colectivo.

**Parágrafo:** los taxis colectivos identificaran el servicio y la ruta correspondiente mediante un letrero ubicado sobre el techo de cada vehículo.

**Artículo 3°.Organización** Con el fin de prestar un servicio organizado y eficiente, los taxis deberán constar de estaciones o paraderos, cuya ubicación y estructura será establecida por las autoridades de transito de cada ciudad, teniendo en cuenta las necesidades y el tráfico vehicular de esta.

**Artículo 4°.Funcionamiento** El servicio de taxi colectivo va a funcionar por vías predeterminadas, sin hacer servicio puerta a puerta, ni moverse del recorrido establecido. Cada recorrido contará con tarifas fijas, garantizándole al usuario el valor a pagar.

**Artículo 5°.Reglamentación** Inspectores de transito fiscalizaran el cumplimiento de las normas establecidas en la presente ley.

**Parágrafo:** antes de que se establezca el servicio de taxi colectivo, se llevará a cabo pedagogia de rutas y servicio por parte de las autoridades de tránsito de cada ciudad.

**Artículo 6°. Eliminación de Planilla para viaje Ocasional.** La planilla de viaje ocasional, se elimina siempre y cuando sean recorridos al interior del departamento, para recorridos fuera de este, si será obligatorio el pago de esta planilla.

**Artículo 7°. Vigencia** La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean contrarias.

**SILVIO JOSÉ CARRASQUILLA TORRES  
Representante a la Cámara**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**¿Por qué implementar el servicio de taxis colectivos?**

Con el presente proyecto de ley, se busca ofrecer una solución para distintas situaciones relacionadas al servicio de transporte público con las que tienen que lidiar muchos colombianos día a día debido a la ausencia de un servicio eficiente.

Actualmente el servicio de taxis colectivos no se encuentra reglamentado, por el contrario, este servicio es llevado a cabo de manera ilegal, pero a pesar de los inconvenientes legales que pueda tener, la comunidad se ha encargado de encontrar cualquier tipo de solución para sobrellevar ciertas situaciones.

El presente proyecto consta de seis artículos, en los cuales se explica el objeto de la ley, la forma en que se encontrará organizado el servicio de taxis colectivos, su reglamentación, la entrada en funcionamiento y la posibilidad de impulsar el uso de tecnologías que permitan comunicación entre usuario – usuario y usuario – operador.

Mediante este proyecto, no se pretende captar al usuario de taxi tradicional, que elige exclusividad y comodidad de traslado puerta a puerta, lo que se quiere alcanzar es algo más cercano a la modalidad de transporte masivo, una alternativa para aquellas personas que deciden no tomar un medio transporte masivo debido a que no tienen cercanía a las vías por donde estos transitan, o por cuestiones de comodidad al momento de transportarse. Asimismo, es un tipo de ayuda a la economía aquellas personas que tampoco le permite trasladarse mediante un servicio individual permanentemente.

Otros beneficios de este proyecto, es que también se pretende eliminar la economía informal que hay alrededor del servicio de colectivos, ya que actualmente es un servicio un poco improvisado, lo cual afecta la seguridad y bienestar de sus usuarios; y, por otro lado, hay que tener en cuenta el posible impacto medioambiental, debido a la disminución de dióxido de carbono (CO2) que puede traer consigo el hecho de que se transporten vehículos ocupados en su totalidad, como también se podrá ver mermado el tráfico vehicular.

Finalmente, el enfoque de este proyecto va a estar basado en la concepción de sociedad sostenible y generación de confianza entre la comunidad. Mientras no exista un servicio eficiente, se deben buscar alternativas que faciliten la vida de las personas.

**¿Por qué eliminar el pago de planilla de viaje ocasional dentro del departamento?**

La Planilla de Viaje Ocasional es el documento que debe portar todo conductor de vehículo de servicio público terrestre automotor para que puedan prestar el servicio de transporte por fuera del radio de acción de su jurisdicción en concordancia con el Decreto 172 de 2001.

Actualmente esta planilla se les exige a los conductores de servicio público para poder llevar a cabo viajes ocasionales en taxi. Cuando se refieren a viaje ocasional, hablamos de prestar un servicio por fuera del radio en el que se encuentran autorizados. Quien no porte la planilla de viaje ocasional y salga del radio en el que puede estar, es multado con el pago de uno a tres salarios mínimos mensuales legales vigentes y también puede llegar a ser inmovilizado su vehículo

Lo que queremos con este proyecto es que los taxistas no se vean en la obligación de pagar una tarifa por planilla de viaje ocasional siempre y cuando los recorridos que vaya realizar sean dentro del departamento en el que se encuentra registrado su servicio. Lo anterior con el fin de facilitarles ciertos recorridos entre municipios de un mismo departamento, que se encuentran a una distancia muy cercana, pero que siempre los deja perjudicados porque el pago de la planilla resulta siendo de un valor más alto que el valor de la carrera que realizan.

Asimismo, se busca eliminar el trámite del pago de la planilla para este tipo de viajes dentro del departamento, debido a que los taxistas, por cada recorrido que tienen que hacer por fuera del municipio deben dirigirse a la empresa bajo la cual están registrados, haciendo de este proceso algo tedioso y al mismo tiempo es un obstáculo que los detiene de hacer recorridos por fuera del radio en que se les es permitido prestar el servicio.